



2468

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-RSAS No.1055/26-11-2018

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General y Delegado de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.1055/26-11-2018** aprobada en Sesión Ordinaria No.346 de fecha 26 de noviembre de 2018, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.1055/26-11-2018.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1): CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 reformado de la Ley de Administración Pública, en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social establece en su Artículo 1 que la Seguridad Social es un instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSSNo.135/24-02-2015 se autorizó la compra de medicamentos fuera del listado oficial para casos excepcionales y que hayan seguido el proceso establecido en los capítulos XI y XV de las normas del Listado Oficial de Medicamentos (LOM). **CONSIDERANDO (5):** Que mediante nota de fecha 27 de agosto de 2018 suscrito por el doctor Fabricio Díaz médico tratante del paciente JOSÉ RAMÓN BARAHONA PALMA con tarjeta de identidad número 0801-1983-02666, informa al Comité de Farmacoterapia del Hospital de Especialidades lo siguiente: "El paciente JOSÉ RAMÓN BARAHONA, paciente de la institución, adolece de forma progresiva primaria de Esclerosis Múltiple, que en el lapso de 4 años lo tiene en silla de ruedas casi, con afectación de sistema cerebeloso y motor, afectación de 'habilidades cognitivas que no mejoraron con el uso continuo de Interferon B1A y de Natalizumab, a los cuales hubo apego estricto de parte del paciente, hace dos años se revaluó caso y él se fue a Massachusetts, donde fue evaluado en el Hospital General de Masachusetts y se recomendó el uso de Ocrelizumab, en nuestro país no había disponibilidad y se inició otro Anticd20, Rituximab, pese a que el estudio Olympus demostró poca eficacia, pero confiábamos que la idiosincrasia quizás nos sería útil, con el cual el cuadro no se modificó y continuo deteriorándose, actualmente con EDSS de 6.5 y se demostró deterioro cognitivo de JN 25%, cosas poco tolerables en un paciente que es profesional de la medicina . Creo que se le puede ofrecer la oportunidad de modificar el patrón y de paso lograr cierta regresión de su déficit, con la utilización de Ocrevuz. Por lo cual quisiera se considerara mi opinión como clínico de esta Institución." **CONSIDERANDO (6):** Que el Comité de Farmacoterapia del Hospital de Especialidades en Acta No.15 de fecha 10 de septiembre de 2018, en el punto 17 informa lo siguiente "discusión del caso del señor JOSÉ RAMÓN BARAHONA PALMA con tarjeta de identidad número 0801-1983-02666, tiene 35 años, tiene Esclerosis Múltiple Primaria Progresiva, en el lapso de 4 años ha estado en silla de ruedas, con afectación del sistema cerebeloso y motor, afectación de habilidades cognitivas que no mejoraron



Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono (504) 2222-8413

www.ihss.hn

Mano
29/11/18
8:25
Cam

